

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	1 de 9

INFORME TÉCNICO MOTIVADO

FECHA: 02 de abril de 2025

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA ÍTALO-ECUATORIANO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ECUADOR Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

2. COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, **EL PROGRAMA ÍTALO-ECUATORIANO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ECUADOR**, en adelante “**ITAJUS**” representado por el Magistrado Paolo Di Sciuva; y, por otra parte la **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR**, en adelante “**DEFENSORÍA**”, legalmente representada por el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, en su calidad de Defensor Público General.

Los comparecientes son hábiles y capaces para celebrar este tipo de actos, como en derecho se requiere, a quienes en adelante se les podrá denominar como las “**PARTES**”, cuando actúen o se denominen en forma conjunto. Las **PARTES**, de forma libre y voluntaria, por así convenirlo a sus mutuos y recíprocos intereses, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

- El artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo perteneciente a la Función Judicial, cuya finalidad radica en garantizar el acceso pleno e igualitario a la justicia para aquellos sujetos que, en virtud de su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, carezcan de los medios para contratar servicios de defensa legal, brindará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito en lo concerniente al patrocinio y asesoría jurídica en la totalidad de materias e instancias jurisdiccionales; siendo indivisible en su esencia y operando mediante un modelo desconcentrado, dotada de autonomía en los ámbitos administrativo, económico y financiero.
- El artículo 226 de la Carta Magna ecuatoriana, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos*”

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	2 de 9

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

en la Constitución”.

- A su vez, el artículo 227 *ibídem*, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*” Las PARTES consideran importante compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como generar acciones conjuntas que permitan fortalecer la gestión y la vinculación de las dos instituciones e incrementar sus capacidades para el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias. Particularmente, mediante la coordinación y colaboración en actividades de capacitación, mecanismos de cooperación técnica, eventos académicos especializados, a fin de promover el mejoramiento de la actividad defensorial; la defensa técnica especializada; y, concomitantemente del servicio de justicia.
- El artículo 416 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: (...) 6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente Norte-Sur.*
- *El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala como objetivos fundamentales de la institución normar la organización y prestación del servicio defensorial gratuito, oportuno, integral, ininterrumpido, técnico y competente en materia de asesoría, asistencia legal y patrocinio proporcionado por la Defensoría Pública y la Red Complementaria de consultorios jurídicos gratuitos; y, determinar los mecanismos institucionales conducentes a la especialización, formación continua y capacitación tanto del personal jurisdiccional como administrativo de la institución.*

DEL SISTEMA ÍTALO ECUATORIANO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL ECUADOR

- La Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas ratificada por Italia y Ecuador, establece el marco legal para la cooperación internacional y el fortalecimiento de las relaciones entre Estados, fundamentando en la colaboración técnica y científica con el objetivo del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, y el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones.
- La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 416.6 señala que el Estado promoverá la cooperación internacional como un mecanismo para fortalecer la institucionalidad del Estado.
- El Sistema Ítalo Ecuatoriano tiene como misión fundamental fortalecer las capacidades institucionales del sistema de seguridad y justicia de Ecuador, mediante transferencia tecnológica, capacitación especializada y desarrollo de metodologías innovadoras que contribuyan a la modernización y eficiencia de las instituciones de administración de justicia
- El Programa Fortalecimiento Institucional del Sistema de Seguridad y Justicia del Ecuador (ITAJUS) nace luego de la culminación del Programa de la Unión Europea de Respuesta de Emergencia para fortalecer el Sistema Penitenciario de Ecuador (EURESP), que inició su ejecución junto a Fundación AVSI en septiembre de 2022, como una acción financiada por el Instrumento de Política Exterior de la Comisión Europea (NDICI FPI crisis response) bajo la

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	3 de 9

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

dirección del Instituto Italo-Latinoamericano (IILA), cuyo objetivo fue mitigar los posibles efectos de la crisis penitenciaria y penal sobre la seguridad y estabilidad del país, apoyando a las autoridades del Gobierno del Ecuador en sus esfuerzos por reducir los niveles de violencia generados por las bandas criminales dentro de las cárceles y fuera de ellas.

- El Gobierno Italiano, en el afán de reiterar su compromiso con el Ecuador mediante el ITAJUS, mismo que tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo social y económico del país mediante el fortalecimiento de sus instituciones en las áreas de seguridad, justicia y en el sistema penitenciario. El programa se enfoca en mejorar la capacidad operativa y formativa de las instituciones públicas, con especial atención a la cadena de justicia y al sistema penitenciario y en seguridad enfocado a la lucha contra el crimen organizado.

DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

- El artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.
- Conforme la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, esta institución tiene como misión defender a las personas en condiciones de vulnerabilidad o en estado de indefensión, a fin de garantizar el acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos; a la vez que, permite el fortalecimiento del ejercicio de los derechos, al exigir el cumplimiento de las garantías del debido proceso y promover la cultura de paz.
- La Defensoría Pública garantiza el derecho constitucional de acceso gratuito a la justicia, proporcionando una defensa técnica especializada y gratuita a personas en condición de vulnerabilidad económica y social. Eliminando las barreras de acceso al sistema judicial, patrocinando y defendiendo a quienes no pueden acceder a una representación legal particular, bajo los principios de gratuidad, independencia técnica, especialización profesional y cobertura nacional, constituyéndose como un servicio público esencial que materializa el derecho a la tutela judicial efectiva.

4. JUSTIFICACIÓN

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, establece como objetivo garantizar la permanente coordinación y articulación interinstitucional para el cumplimiento de sus competencias, así como, a efectos de contribuir al fortalecimiento institucional y de la Función Judicial, para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos, lo cual se encuentra alineado a los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2025. Dentro de este objetivo, se encuentra la cooperación internacional como herramienta en busca de fortalecer la institucionalidad, mediante la construcción de la política judicial de la Defensoría Pública con el aporte de organismos serios y especializados del exterior, todo ello, bajo los principios de colaboración y participación, como dos de los pilares de la estrategia de justicia abierta.

La cooperación internacional italiana, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo social y económico del Ecuador, entre otras aristas, mediante el fortalecimiento del sistema de justicia, pilar del estado de derecho, siendo el programa ITAJUS una herramienta construida con ese fin, y de manera puntual, para contribuir a mejorar la capacidad operativa y formativa de las instituciones del sistema de justicia.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	4 de 9

4. JUSTIFICACIÓN

Con esos antecedentes, ITAJUS y la Defensoría Pública del Ecuador convienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de implementar mecanismos y acciones puntuales de asistencia técnica dentro del sector justicia en general y en particular de la Defensoría, la formación y capacitación de funcionarias y funcionarios, eventos académicos especializados y publicaciones, a fin de mejorar las capacidades operativas de la Defensoría; la defensa técnica especializada; la seguridad; la prevención y lucha contra el crimen y la corrupción; y por ende, concomitantemente fortalecer el servicio de justicia.

5. OBJETO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y coordinación institucional en el ámbito de capacitación especializada, asistencia técnica, investigación científica, construcción de instrumentos jurídicos, reformas legales, coparticipación en eventos académicos, mesas de trabajo interinstitucionales, seguridad, lucha contra el crimen, prevención y lucha contra la corrupción, entre otros objetivos afines.

6. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, ESPECÍFICOS Y/O CONJUNTOS, CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

Para la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las PARTES se comprometen a:

- Analizar y definir de mutuo acuerdo, las actividades a desarrollar en forma conjunta, observando las disposiciones legales vigentes y la normativa que rige el desenvolvimiento, misión y función de cada una de las instituciones, así como coordinar y gestionar las acciones necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio, en el ámbito de sus competencias.
- Diseñar, coordinar, articular, ejecutar y dar seguimiento a actividades concretas de asistencia técnica, que busquen fortalecer las capacidades operativas de la Defensoría Pública en el marco de sus objetivos estratégicos.
- Organizar actividades de capacitación y formación y de sus resultados y conclusiones, levantar productos académicos y/o instrumentos jurídicos.
- Instrumentar y articular, mediante convenios específicos, las acciones conjuntas pertinentes, en aras de alcanzar los objetivos propuestos en mesas de trabajo, en los que figurarán, por ejemplo, el plan de trabajo, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, y todo aquello que las PARTES entiendan necesario para la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Intercambiar, cuando una de las PARTES lo requiera, datos, observaciones, memorias, y otra documentación que obre en su poder, en tanto sean necesarias y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que las instituciones realicen conjunta o separadamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización de la otra parte y de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	5 de 9

6. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, ESPECÍFICOS Y/O CONJUNTOS, CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

- Designar las sedes, previa planificación, para el dictado de las jornadas, cursos, talleres, mesas de trabajo y demás eventos que en razón del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se determinen, considerando el alcance territorial de ITAJUS y de la DEFENSORÍA, para lo cual, deberán apoyarse mutuamente con sus recursos humanos, científicos, tecnológicos y de infraestructura, para el desarrollo de las actividades que se definan en el marco de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Establecer una comunicación permanente entre los administradores designados, para tratar sobre la realización de los temas concernientes al objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- Ejecutar otras actividades que fueran mutuamente acordadas.

7. RECOMENDACIÓN DEL FUNCIONARIO/SERVIDOR PÚBLICO A SER DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

Por parte de la Defensoría Pública, de conformidad a la Hoja de Ruta del Memorando Nro. DP-CGDP-2025-0090-M, de 08 de mayo de 2025, suscrito por la Dra. Wendy Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública y dirigido al Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General, mediante el cual solicita la designación de un servidor para que cumpla la delegación como administrador o responsable del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública y el Programa Ítalo-Ecuatoriano para el Fortalecimiento Institucional del Sistema de Seguridad y Justicia del Ecuador (ItaJus), se ha designado ,mediante sumilla, a la Dirección de Gestión Defensorial, como administradora del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

En consideración a la estructura y organización interna del PROGRAMA “ITAJUS”, se designa al Coordinador General del Proyecto “ITAJUS”, Fabricio Cueva Correa, como punto focal encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro de este convenio marco, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con las organizaciones o instituciones que puedan ser implicadas.

El personal designado por las dos partes elaborarán, propondrán y activarán las acciones específicas que de manera consensuada se implementarán.

8. PLAZO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de dieciocho (18) meses. Para efectos de la renovación, se atenderá a lo establecido en el numeral 2 del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-125, que señala:

“2. Cuando en los instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales se establezca la voluntad de las partes para una renovación automática: 2.1. El administrador deberá notificar a la contraparte, con al menos cuarenta y cinco días plazo

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	6 de 9

8. PLAZO

previo a la terminación del instrumento, la intención de renovarlo. 2.2. El administrador, con al menos treinta días plazo previos a la terminación del instrumento, solicitará al Defensor Público General autorizar la renovación del instrumento, para lo cual deberá adjuntar el informe técnico motivado correspondiente. 2.3. Una vez aprobado por el Defensor Público General, el administrador elaborará el oficio de notificación de renovación del instrumento para que el Defensor Público General lo remita a la contraparte, con copia al administrador, a las Direcciones de Asesoría Jurídica, Planificación, Comunicación Social y a Secretaría General.”

9. RESPONSABILIDAD LABORAL

Por la naturaleza del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las PARTES manifiestan y dejan expresa constancia de que no existe ni se produce por la ejecución de este Convenio, relación laboral alguna entre ellas. En consecuencia, ITAJUS y la DEFENSORÍA no adquirirán obligaciones laborales respecto de los docentes, investigadores o expositores, así como tampoco del personal o funcionarios, servidoras, servidores, o empleados de la otra Institución.

10. INVERSIÓN DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO. EN CASO DE REQUERIRLO, MOTIVAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y USO DE LOS MISMOS

Los efectos del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se consideran de interés mutuo y no generan obligaciones financieras recíprocas, por lo que no compromete partidas presupuestarias o erogación de recursos económicos de ninguna naturaleza para ninguna de las PARTES.

11. LOGOTIPO DE LA CONTRAPARTE



Programa Ítalo-Ecuatoriano para el Fortalecimiento
Institucional del Sistema de Seguridad
y Justicia del Ecuador

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	7 de 9

11. LOGOTIPO DE LA CONTRAPARTE

ItaJuS

Programa Ítalo-Ecuatoriano para el Fortalecimiento
Institucional del Sistema de Seguridad
y Justicia del Ecuador

12. PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	Seguimiento del avance de actividades acordadas en el presente Convenio con el fin de ajustar y precisar estrategias para mejorar la cooperación interinstitucional	Número de actividades efectuadas	2							1					1
2	Identificación de áreas temáticas de interés común para el desarrollo de capacitaciones, mesas interinstitucionales y otras actividades de conformidad con las competencias y normativa aplicable vigente.	Actas de reuniones realizadas	2							1					1
3	Presentación de informes de seguimiento del presente convenio	Número de informes	2							1					1

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Página	9 de 9

13. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Fecha	Firma
Elaborador por:	María José Alvear	Oficinista 1	19/05/2025	
Aprobado por:	Marcela Olmedo	Directora de Gestión Defensorial	19/05/2025	